



Gobierno Regional Junín
 Dirección Regional de Administración y Finanzas
 Sub Dirección de Recursos Humanos



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. **357** -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 04 JUL. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO

El Reporte n.º 064-2018-GRJ/ORAF/ORH/CEP de 27 de junio de 2018, así como el Informe Escalonario n.º 022-2018-GRJ/ORAF/ORH/CEP de 27 de junio de 2018 y solicitud de 21 de junio de 2018, sobre tiempo de servicios solicitado por LEO NESTOR ARIAS BUENDIA, que consta de catorce (14) folios útiles.

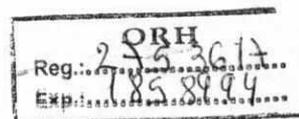
CONSIDERANDO

Que, el **TAP LEO NESTOR ARIAS BUENDIA**, solicita reconocimiento de tiempo de servicios reiteradamente mediante resolución; sobre el particular es preciso señalar que las peticiones de los administrados en la entidad, se atiende mediante la emisión de un acto administrativo (resoluciones, memorandos, cartas, etc.); precisándose, que un acto administrativo son declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están orientadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta; asimismo, el acto administrativo, también debe estar motivada conforme al ordenamiento jurídico, así como deben expresarse por escrito.

Que, en su oportunidad se ha atendido la solicitud del recurrente, la misma que ha sido plasmado en el reporte 041-2018-GRJ/ORAF/ORH/CEP de 14 de mayo de 2018 y comunicado mediante el Memorando n.º 426-2018-GRJ/ORAF/ORH de 20 de mayo de 2018.

Que, sin embargo, mediante solicitud de 21 de junio de 2018, el reclamante, aludiendo una serie de situaciones, solicita nuevamente "reconocimiento de tiempo de servicios acumulado a la fecha con resolución".

Que, en ese sentido se ha verificado los documentos existentes en su legajo personal, el informe escalonario n.º 22-2018-GRJ/ORAF/ORH/CE, constatando que el recurrente, ingresó a laborar a la entidad en calidad de contratado el 24 de agosto de 1987, posteriormente nombrado mediante la Resolución Presidencial n.º 602-87/CORDE-JUNIN a partir del 29 de diciembre de 1987, luego fue considerado excedente en las evaluaciones semestrales del proceso de evaluación del rendimiento





Gobierno Regional Junín
 Dirección Regional de Administración y Finanzas
 Sub Dirección de Recursos Humanos



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

laboral del ex CTAR JUNIN, siendo cesado el 29 de agosto de 1996, mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 500-96-CTAR-RAAC/PE.

Que, luego de un proceso judicial seguido contra el Gobierno Regional Junín, fue reincorporado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 491-2005-GR-JUNIN/PR como empleado de carrera de la Sub Gerencia de Desarrollo Yauli a partir del 03 de noviembre de 2005.

Que, posteriormente, mediante la Resolución Directoral Administrativa n.º 547-2015-GRJ/ORAF de 09 de octubre de 2015, se le reconoce dieciocho (18) años, diez (10) meses y cuatro (04) días de servicios efectivos prestados al estado al 31 de agosto de 2015.

Que, por tales circunstancias, se colige que de acuerdo a la verificación a su legajo y al informe escalafonario, al 27 de junio de 2018, el recurrente cuenta con veintiún (21) años, ocho (08) meses y diez (10) días, de servicios oficiales prestados a la entidad;

Por lo que, estando a lo informado y contando con la Visación de la Coordinación de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

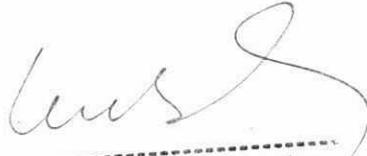
En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 068-2015-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional n.º 111-2018-GR-JUNIN/GR que encarga la Sub Dirección de Recursos Humanos, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al TAP LEO NESTOR ARIAS BUENDIA, servidor nombrado de la entidad, del nivel remunerativo SPD, veintiún (21) años, ocho (8) meses y diez días de servicios oficiales prestados al Estado al 27 de junio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
 SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 JUL 2018


 Abay A. Antantora Vidal in Robles
 SECRETARIA GENERAL

